Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°046 -2014/DP

Lima, 01 DIC. 2014

VISTO:

El Memorando N° 1923-2014-DP/OPPRE que adjunta el Memorando Múltiple N° 0028-2014-DP/OAF-TES, el que a su vez adjunta el Recibo de Ingreso N° 01234-2014, y la copia del Acuerdo Operativo entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el Perú, la Defensoría del Pueblo y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, para la ejecución del Programa denominado: "La promoción de la equidad e inclusión para la realización de los derechos humanos"- Ampliado, a través de la Canasta de Fondos;

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el Perú (AECID), en el marco del Acuerdo Operativo de fecha 13 de diciembre de 2013, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el Perú, la Defensoría del Pueblo y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, ha otorgado a la Defensoría del Pueblo, una donación no reembolsable hasta por la suma de **S/. 1´619,738.32 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 32/100 NUEVOS SOLES)**, destinados a financiar las acciones que se desarrollarán en el marco del Programa denominado: "La promoción de la equidad e inclusión para la realización de los derechos humanos" - Ampliado, a través de la Canasta de Fondos; cuyos objetivos corresponden al Plan Estratégico Institucional 2011-2015 - Reformulado;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882; de conformidad con lo previsto en los literales d), e) y j) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP y estando a lo dispuesto por la Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación no reembolsable otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el Perú (AECID), hasta por la suma de **S/. 1´619,738.32 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 32/100 NUEVOS SOLES)**, destinados a financiar las acciones que se desarrollarán en el marco del Programa denominado: "La promoción de la equidad e inclusión para la realización de los derechos humanos" - Ampliado, a través de la Canasta de Fondos;

Defensoría del Pueblo

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR (e) DEL PUEBLO